

PRÓLOGO

Cada vez es más notoria la importancia de la formación profesional en una época en que se producen transformaciones tecnológicas tan importantes en todas las ramas del quehacer humano y dentro de una sociedad donde el conocimiento es la verdadera fuente del poder.

Si siempre la capacitación y la preparación fueron decisivas, ahora lo son en mucho mayor grado en un período histórico en que las nuevas actividades requieren permanentemente una dosis mayor de preparación.

A esa razón fundamental se ha sumado el crecimiento tan generalizado del desempleo y la convicción de que una manera de combatirlo y defenderse de él, es a través de la educación profesional.

Felizmente, existe en nuestra región una dependencia de la OIT dedicada específicamente a este tema: Cinterfor/OIT, que ha sido particularmente útil para todos nosotros, no solo por la difusión de sus trabajos, sino también por la de muchos de los autores que, al mismo tiempo de contribuir a la elaboración de los estudios e investigaciones de Cinterfor/OIT, se han hecho conocer en diversos ámbitos.

En ese sentido, debe destacarse la calidad y el número de las diferentes publicaciones efectuadas por Cinterfor/OIT desde hace unos cuantos años, que han profundizado y difundido diversas investigaciones en los distintos capítulos de este gran tema, de múltiples aspectos y derivaciones.

Uno de los autores más jóvenes y más valiosos de la escuela laboral uruguaya es Mario Garmendia, el que ahora publica este trabajo de relevamiento de las normas referentes a este gran tema central.

La originalidad de su desarrollo radica en que enfocó el orden de la exposición, distinguiendo el tema abordado en el Convenio Internacional del Trabajo N° 142, la Recomendación Internacional N° 150 y en las diversas normas internas de los países comprendidos en su investigación, no por su origen sino por su contenido.

Pero en lugar de hacerlo por institutos, lo hace por principios, con lo cual le da un carácter más científico y más sustantivo a su distribución.

El acierto de esta opción es que un tema en plena evolución y desarrollo -o sea, que no está definitivamente estructurado ni completo- resulta más apropiado ordenarlo y exponerlo en función de los objetivos y los propósitos.

El sistema es tanto más justificado, en cuanto al avance y el grado de precisión han sido muy distintos en los diversos países latinoamericanos que se han elegido para este estudio conjunto: nueve de América del Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay), cinco de América Central y el Caribe (Costa Rica, Cuba, Guatemala, Panamá y República Dominicana) y uno de América del Norte (México).

Estamos seguros de que este trabajo será de gran utilidad y mantiene el alto nivel de las publicaciones anteriores de Cinterfor/OIT.

Nos felicitamos que se haya podido preparar un trabajo de esa calidad y de esa utilidad en nuestro país y nos congratulamos especialmente de que Mario Garmendia -que ha dado tantas muestras de su talento y de su laboriosidad- empiece a publicar libros propios.

No dudamos que este libro será seguido por otros que confirmarán la certeza que ya tenemos de que estamos en presencia de uno de los grandes autores del derecho laboral de América Latina.

Américo Plá Rodríguez